

	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 01

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	Administrativo Sancionatorio
ENTIDAD AFECTADA	ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIQUITA – TOLIMA.
IDENTIFICACION PROCESO	049-2019
PERSONAS NOTIFICAR	A ALEJANDRO GALINDO RINCON
TIPO DE AUTO	AUTO MEDIANTE EL CUAL SE DECRETA LA PRACTICA DE PRUEBAS
FECHA DEL AUTO	06 DE ABRIL DEL 2021, FOLIO 57
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA LA PRESENTE DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07:45 a.m., del día 08 de Abril de 2021.


ANDREA CAROLINA VARGAS SERRATO
 Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 08 de Abril de 2021 hasta las 06:00 pm.

ANDREA CAROLINA VARGAS SERRATO
 Secretaria General

	REGISTRO AUTO QUE DECRETA LA PRACTICA DE PRUEBAS		
	Proceso: - Sancionatorio y Coactivo	Código: RSCF-03	Versión: 01

AUTO MEDIANTE EL CUAL SE DECRETA LA PRACTICA DE PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 049-2019.

Ibagué, 10.6 ABR 2021

IMPLICADO: ALEJANDRO GALINDO RINCON
CEDULA: 93.335.435 DE MARIQUITA - TOLIMA
CARGO: ALCALDE
ENTIDAD: ALCALDIA MUNICIPAL

Que la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de sus facultades legales y reglamentarias procede de conformidad con lo normado en el Artículo 5 de la Ley 2080 de enero 25 de 2021, Resoluciones 021 del 26 de enero de 2021 y 035 del 4 de febrero de 2021, a proferir Auto de Pruebas en el proceso Administrativo Sancionatorio No.049-2019 y teniendo en cuenta, el señor **ALEJANDRO GALINDO RINCON**, quien se desempeñaba como Alcalde Municipal de San Sebastián de Mariquita - Tolima, para la época de la ocurrencia de los hechos; solicitó en el escrito de descargos tener como pruebas los documentos adjuntos al citado escrito; ante lo cual, es oportuno continuar con el respectivo trámite.

CONSIDERANDOS

-Mediante solicitud No.0179-2019-111 del 20 de marzo de 2019, la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima, solicita a la Contralora Auxiliar iniciar proceso Administrativo Sancionatorio, al señor **ALEJANDRO GALINDO RINCON**, identificado con cédula de ciudadanía 93.335.435 de Mariquita - Tolima, quien se desempeñaba como Alcalde Municipal de San Sebastián de Mariquita - Tolima, para la época de la ocurrencia de los hechos; toda vez que, revisada la cuenta anual vigencia 2017, rendida por este sujeto de control, se identificaron falencias en la calidad e inconsistencia de la información, en los Formatos F2_CDT - Movimiento de cuentas bancarias, formulario F9_CDT - Presupuesto de Ingresos, formulario F12_CDT - Boletín de Almacén, formulario F20_CDT - Mapa de Riesgos y formulario F23_CDT - Plan de mejoramiento, lo que generó el no fenecimiento de la cuenta.

-Que el Contralor Departamental del Tolima, el día veintidós (22) de abril de 2019, formuló cargos dentro del proceso administrativo sancionatorio No. **049-2019**, al señor **ALEJANDRO GALINDO RINCON**, identificado con cédula de ciudadanía 93.335.435 de Mariquita - Tolima, quien se desempeñaba como Alcalde Municipal de San Sebastián de Mariquita - Tolima, para la época de la ocurrencia de los hechos.

-Que el señor **ALEJANDRO GALINDO RINCON**, presentó escrito de descargos el día 22 de mayo de 2019 dentro de los términos de ley, solicitando se incorpore al expediente, las siguientes pruebas documentales:

1. Cuenta por pagar No. 2013000496; (folio 45 del expediente).

	REGISTRO AUTO QUE DECRETA LA PRACTICA DE PRUEBAS		
	Proceso: - Sancionatorio y Coactivo	Código: RSCF-03	Versión: 01

2. Cuenta de cobro No. 001 del día 12 de junio de 2013; (folio 46 del expediente).
3. Listado de personas a las que se les hizo entrega de equipos en reposición de Black – Berry 9320; (folio 47 del expediente).
4. Cuenta por pagar No. 2013000535; (folio 48 del expediente).
5. Cuenta de cobro No. 002 del día 24 de junio de 2013; (folio 49 del expediente).
6. Comprobante de contabilidad No. 2011000083 del día 30 de junio de 2011; (folio 50 del expediente).
7. Oficio SGA-0142 del día 24 de junio de 2011 suscrito por la Subsecretaria General Administrativa de la Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita – Tolima; (folio 51 del expediente).
8. Informe de gestión de la Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita – Tolima; (folios 52 al 53 del expediente).
9. Medio magnético que contiene soporte de formulario F20; (folio 54 del expediente).

Por otra parte, este despacho encuentra necesario solicitar de oficio a la Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita - Tolima para que allegue el siguiente documento:

1. Copia de la hoja de vida del SIGEP del señor **ALEJANDRO GALINDO RINCON**, identificado con cédula de ciudadanía 93.335.435 de Mariquita - Tolima, quien se desempeñaba como Alcalde Municipal de San Sebastián de Mariquita – Tolima, para la época de la ocurrencia de los hechos.

Por lo anterior, el Despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima considera pertinente y conducente incorporar las pruebas solicitadas por el investigado en su escrito de descargos, las cuales son conducentes y útiles para establecer la verdad material de los hechos objeto de la presente investigación.

En consideración a lo expuesto, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OFICIAR por secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima, a la Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita - Tolima, para que dentro del término de (5) días hábiles contados a partir de la recepción de la respectiva solicitud, allegue a este órgano de control Copia de la hoja de vida del SIGEP del señor **ALEJANDRO GALINDO RINCON**, identificado con cédula de ciudadanía 93.335.435 de Mariquita - Tolima, quien se desempeñaba como Alcalde Municipal de San Sebastián de Mariquita – Tolima, para la época de la ocurrencia de los hechos.

ARTICULO SEGUNDO: Incorporar al expediente Administrativo Sancionatorio No. 049-2019, las pruebas documentales aportadas por el investigado, el señor **ALEJANDRO GALINDO RINCON**, quien se desempeñaba como Alcalde Municipal de San Sebastián de Mariquita – Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos, en su escrito de descargos, obrantes dentro del expediente a folios 45 al 54 y que fueron relacionados en la parte considerativa del presente auto.

[Firma manuscrita]

	REGISTRO		
	AUTO QUE DECRETA LA PRACTICA DE PRUEBAS		
	Proceso: - Sancionatorio y Coactivo	Código: RSCF-03	Versión: 01

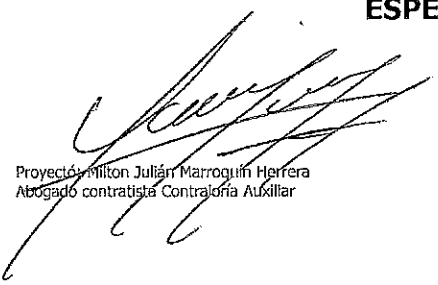
ARTICULO TERCERO: Continuar con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese por Estado el presente auto de pruebas, indicando que contra el mismo no procede recurso alguno, como lo estipula el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Remítase el expediente a la Secretaría Común para que se dé cumplimiento a lo resuelto en el presente Acto Administrativo; una vez efectuada la notificación, devuélvase el expediente a la Contraloría Auxiliar – Proceso Administrativo Sancionatorio, para el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ESPERANZA MONROY CARRILLO
Contralora Auxiliar


Proyectó: Milton Julián Marroquín Herrera
Abogado contratista Contraloría Auxiliar